



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

Ciudad de México, a 28 de junio de 2021
CCDMX/IL/JEBV/044/2021

**DIPUTADA ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

PRESENTE.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 79 fracción IX, 82, y 83 y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del Día de la sesión de la Comisión Permanente que se llevará a cabo el próximo miércoles 30 de junio de 2021, la proposición con punto de acuerdo que suscribe un servidor, asimismo le solicito en términos del Artículo 100 del Reglamento de este Congreso sea turnada a la comisión que corresponda para su análisis y dictamen; cuyo encabezado es el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021, DEL PROGRAMA DENOMINADO “CUIDADORAS Y CUIDADORES”.

Se anexa documento digital.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

DBM/JARP



EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE
AZCAPOTZALCO

JEB

**DIPUTADA ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

P R E S E N T E.

El que suscribe diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 13 fracciones IX y LII, 51 fracción VII, de la Ley Orgánica; y los artículos 5° fracción I, 82, 83, 94 fracción IV, y 100 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta honorable soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021, DEL PROGRAMA DENOMINADO “CUIDADORAS Y CUIDADORES”.

Al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

JEB

PRIMERO. Este programa surge para apoyar a cientos de familias con integrantes enfermos o discapacitados en las colonias más vulnerables, la alcaldía Azcapotzalco con el fin de beneficiar a 700 personas, entre 50 y 67 años, que se dedican al cuidado de sus familiares. Este programa reconoce y apoya el trabajo de personas que cuidan de otras con recursos bimestrales por \$1,500 pesos.

En enero de 2021, se abrió el registro para que 630 mujeres y 70 hombres de la demarcación obtengan soporte económico en un momento crítico de la contingencia sanitaria.

SEGUNDO. Entre los requisitos de inscripción al programa se describe que los interesados deben ser residentes de Azcapotzalco y dedicarse al cuidado de otras personas que, derivado de la edad (menores de 12 años y que sean familiares directos), discapacidad o enfermedades crónico-degenerativas que afecten la movilidad, se encuentran temporal o permanentemente en condiciones de dependencia o requieren cuidados específicos.

Dicho programa tiene como prioridad a las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso y/o violencia; además de aquellas solicitudes ingresadas por mujeres, debido a que el 87.9% se encuentra en condiciones de trabajo no remunerado. Remarcando que, como medida de acción afirmativa, se considerará únicamente hasta un 10% de beneficiarios hombres del total de personas que integren el padrón.

TERCERO. Que el artículo 9, Apartado A, numeral 3, establece como Derecho a una vida digna a todas y todos los capitalinos, estableciendo como facultad de las autoridades garantizar progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios

sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

De tal manera que las autoridades encargadas de la Alcaldía Azcapotzalco, están en la obligación de informar a la población de los programas de bienestar social con la finalidad de garantizar una vida digna a los habitantes, establecer una comunidad sustentable, y que los beneficiarios de los programas y políticas públicas no sea utilizados con dadas políticas.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que el artículo 9, Apartado A, numeral 3, establece como Derecho a una vida digna a todas y todos los capitalinos, estableciendo como facultad de las autoridades garantizar progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

SEGUNDO. Que el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, II, III, IV, y V establecen que son atribuciones de la alcaldía:

2. Son finalidades de las alcaldías:

I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial;

II. Promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población;

III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;

IV. Facilitar la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones y en el control de los asuntos públicos;

EMMANUEL VARGAS

TU DIPUTADO DE AZCAPOTZALCO

V. Garantizar la igualdad sustantiva y la paridad entre mujeres y hombres en los altos mandos de la alcaldía;

[...]

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020 Y 2021, DEL PROGRAMA DENOMINADO “CUIDADORAS Y CUIDADORES”.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 30 días del mes de junio del 2021.



ATENTAMENTE